ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 466 DE 2020 SUSCRITO CON DIANA PATRICIA GOMEZ GARCIA

El Subdirector Administrativo suscribe el presente aclaratorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN –ARN-** adelantó el proceso de contratación No. **CD-ARN-186-2020**

2. Que el día 13 de enero de 2020 la ARN suscribió con DIANA PATRICIA GOMEZ GARCIA el **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 466 DE 2020**, cuyo objeto consiste en "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para impulsar la formulación, implementación, seguimiento de las gestiones y acciones establecidas en la estrategia de corresponsabilidad definida por la Entidad, así como las iniciativas relacionadas con la implementación de las políticas de reintegración y reincorporación en el Grupo Territorial y/o Punto de Atención.*"

3. Que en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales se pactó que el contrato tendría un plazo de ejecución, contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el **18 de diciembre de 2020**.

4. Que el día 15 de enero de 2020, se aprobó la garantía del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 466 DE 2020,** previa expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL, por lo cual el mismo se encuentra vigente.

5. Que mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2020, el Grupo de Presupuesto solicita realizar la respectiva aclaración, toda vez, que en el numeral II, de la Cláusula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales la enumeración salta de la obligación 7 a la obligación 9.

6. Que revisadas las obligaciones contractuales señaladas en el Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 466 DE 2020,** se evidencia que se encuentra la totalidad de las obligaciones señaladas para el perfil "PROFESIONAL DE CORRESPONSABILIDAD"; Sin embargo, se procede a realizar la respectiva aclaración, con el fin de dar mayor claridad y precisión de las mismas a las partes suscribientes.

7. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

8. Que igualmente, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, las partes consideran procedente realizar el presente aclaratorio al Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 466 DE 2020,** en los siguientes términos:

PRIMERA: Aclarar el numeral II, de la Cláusula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 466 DE 2020, el cual quedará así: "

> *"**II ESPECÍFICAS:***
>
> ***1.** Generar conjuntamente con el equipo de profesionales misionales los esquemas de gestión, seguimiento y evaluación de las metas proyectadas por el GT y/o PA, así como las iniciativas impulsadas por los PDET que se relacionan con las acciones definidas en el marco de las políticas de reintegración y reincorporación.*

2. *Diseñar y orientar estrategias que incorporen los enfoques de género y diferencial en los procesos vinculados al GT y/o PA, evidenciando el avance e impacto de las mismas, conforme a los lineamientos establecidos en las metas, planes e iniciativas relacionadas con el objeto del contrato.*
3. *Implementar estrategias que promuevan la consolidación de los planes, programas y proyectos establecidos por el GT y/o PA fortaleciendo el acompañamiento para el avance, seguimiento y culminación de la población objeto de atención realizado por el equipo de profesionales misionales de la Entidad.*
4. *Establecer la unidad de criterio en los equipos de trabajo orientados frente a la interpretación y el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Programática para la ejecución de los planes, programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la Entidad.*
5. *Apoyar la coordinación de acciones de implementación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo de la población objeto y sus familias estableciendo orientaciones de conformidad con las iniciativas y/o acciones relacionadas con las políticas de reintegración y reincorporación, de conformidad con la capacidad del equipo de profesionales del GT y/o PA.*
6. *Promover y liderar escenarios de participación que establezca el coordinador del GT y/o PA, en los que se vinculen actores estratégicos del sector público, sector privado y la sociedad civil que contribuyan al beneficio de la población objeto en los contextos territoriales asignados, conforme a la estrategia de corresponsabilidad.*
7. *Apoyar al coordinador del Grupo Territorial o Punto de Atención en la identificación y participación de diferentes escenarios comunitarios, propendiendo por el fortalecimiento del tejido social, prevención del reclutamiento, la convivencia y la reconciliación de las comunidades receptoras.*
8. *Realizar la verificación y la validación de la información registrada en el sistema de información de la Entidad, correspondiente al GT y/o PA asignado de forma oportuna y eficiente.*
9. *Asistir y participar en los diferentes espacios d trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del GT y/o PA.*
10. *Apoyar en la elaboración y supervisión de los contratos y convenios que le sean asignados hasta la etapa de liquidación.*
11. *Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.*
12. *Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. (…)*

SEGUNDA: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Constanza Avila Montenegro– Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias - Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso. Asesor - Coordinador Grupo de Gestión Contractual